

SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 5 DE 2021 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.SE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA

NÚM. 1. LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Póliza de Seriedad de la oferta conforme Al Monto Asegurado Equivalente Al 10% De La Oferta Presentada (\$ 10.789.689,20), de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 10-03-2022.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 2. FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Certificado De Paz Y Salvo De Pago Aportes Seguridad Social Y Parafiscales, Expedida Por El Revisor Fiscal Y La Fotocopia De La Tarjeta Profesional Del Revisor Fiscal, con fecha 11 de marzo de 2022 posterior a la fecha de cierre esta convocatoria, la cual fue el 4 de marzo de 2022, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 10-03-2022.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

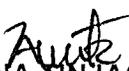
Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

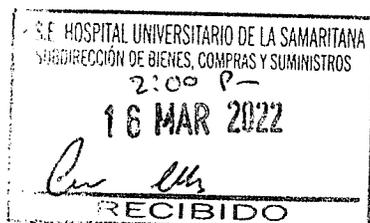
NÚM. 3. DISCOLMEDICA S.A.S Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Póliza de Seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 10-03-2022.

En ese sentido, se da por aclarada y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 4. ALFA TRADING S.A.S. Estando dentro del término establecido, el oferente remite los siguientes documentos: i) Cedula de Ciudadanía del Representante Legal CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE, ii) RUT, iii) Copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal Diego Charry Mejia, teniendo como base los mismos se verifican los documentos que inicialmente en la evaluación jurídica no se podían analizar, ya que se requería constatar con la cedula la idoneidad del Representante Legal, como era el certificado de existencia y representación del oferente, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 10-03-2022.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA




PROYECTO Y REVISÓ: S. MILENA DUARTE ROA
PROFESIONAL EN DERECHO CONTRATOS
16/03/2022

